



ASISTENTES
ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria
D^a Beatriz María Arazo Pereira
D^a Verónica González Andrés
D. Francisco Javier Correa Martín
D. José Tomás Maestre Rodríguez
D. Sebastián Santana Díaz
D^a Elisabeth Martín Ponce
D^a María Rivas Sánchez
D. Sebastián Feria Feria

Excusan su asistencia:

D. Domingo Jesús Martín González

Sr. Secretario-Interventor

D. Pedro M. Broncano Galea

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE**

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 1 de Diciembre de 2022, a las 8:00 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Da fe del acto D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes asuntos:

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	1/31





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.
2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA ENTIDAD 2.023.
3. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y ASOCIACIONES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.
4. PUNTOS DE URGENCIAS.
5. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.
6. INFORMES DE LA ALCALDÍA.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	2/31





Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional firmada por todos los grupos políticos integrantes de la Corporación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA GANADERIA EXTENSIVA

La ganadería extensiva ha sido siempre una actividad económica vinculada a este municipio desde tiempos remotos. Siendo una de las bases más importantes de la economía y del empleo local.

Más allá de esa consideración, suponiendo toda una forma singular de entender la vida rural, arraigada de manera profunda al territorio, sus paisajes y sus recursos naturales, impregnando así los modos de vida y la cultura e idiosincrasia local y comarcal.

Este pleno es consciente de su falta de rentabilidad y las graves dificultades económicas y sociales por las que en las últimas décadas está atravesando el sector de la ganadería extensiva.

El modelo de ganadería extensiva siempre ha formado parte de nuestra cultura, ha conformado nuestro paisaje y ha sido el principal conservador del medio ambiente. Actualmente cumple todos los requisitos exigidos por los criterios de las políticas diseñadas por la UE en el nuevo marco de la PAC, y está perfectamente alineada con las exigencias de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible puesta en marcha por la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto Verde Europeo.

El impacto del Cambio Climático provocado por el hombre y las sequías derivadas del mismo, suponen un reto cada vez mayor que deja a muchas explotaciones a merced de la falta de agua.

No obstante, y por lo contrario a lo que se dice en los continuos discursos de apoyo institucional a este modelo ganadero por parte de las autoridades comunitarias, nacionales y autonómicas, la realidad demuestra una falta de compromiso firme con planes estratégicos y ayudas básicas que contribuyan a frenar las continuas bajadas de los censos, la falta de relevo generacional y en definitiva de abandono de la actividad.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBA4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBA4IHM4	Página	3/31





Las consecuencias derivadas de la difícil situación del sector de la ganadería extensiva, está provocando un crítico envejecimiento de los ganaderos y una alarmante disminución de la población de las zonas rurales, con efectos adicionales no menos preocupantes, tales como el lógico incremento del riesgo de incendios y los efectos devastadores de los mismos como consecuencia de la pérdida de las prácticas tradicionales de pastoreo, una disminución de la actividad económica, y una preocupante pérdida de biodiversidad del entorno.

La ganadería extensiva y el pastoreo bien gestionado mejora la fertilidad del suelo, evita la erosión y es compatible con la regeneración del arbolado. Por otro lado, la presencia de animales ayuda a la dispersión de semillas, facilita el cierre del ciclo de nutrientes a la escala del paisaje y acelera el reciclado, además disminuye la acumulación de biomasa vegetal minimizando así el impacto de los incendios forestales.

Por todo ello desde este Ayuntamiento instamos a las distintas administraciones competentes a que se tomen las medidas necesarias que contribuyan a evitar la progresiva desaparición de la ganadería extensiva en esta zona de suelos pobres, pero de incalculable valor ambiental.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación aprueba los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a las autoridades europeas, nacionales y autonómicas, con competencias en la materia a:

1. Reconocer y compensar económica a la ganadería extensiva y el pastoreo por los servicios ambientales prestados, tanto por la sociedad como por los organismos públicos y comunitarios, contribuyendo a mejorar la rentabilidad y fomentar la aplicación de buenas prácticas para la conservación de los ecosistemas.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	4/31



2. Poner en marcha un plan estratégico para la ganadería extensiva y el pastoreo que contribuya a revitalizar el sector económico y los efectos beneficiosos sobre el territorio, la fijación de la población en el entorno rural, la conservación del paisaje y el medio ambiente y combatir los efectos del cambio climático.
3. Poner en marcha medidas de choque y estructurales, como las que demanda el sector, entre otras:
 - a) Incrementar las ayudas directas de la PAC, especialmente a través de los pastos y de los pagos asociados a las UGM.
 - b) Reducir y simplificar la burocracia ligada a la actividad ganadera y adaptar las políticas públicas al conocimiento científico actual y a las necesidades específicas de la ganadería extensiva.
 - c) Mejorar la rentabilidad de la actividad asegurando formas dignas y lucrativas de ejercer la profesión., poniendo en marcha Incentivos fiscales y ayudas económicas a los que ejerzan la actividad y fijen su residencia en el municipio.
 - d) Aprobar ayudas específicas y diferenciadas para la incorporación de jóvenes ganaderos con el fin de garantizar el relevo generacional que en la actualidad no alcanza ni al 10% de los jubilados.
 - e) Sensibilizar a la sociedad sobre los valores diferenciales de la ganadería extensiva respecto a otras formas de producción animal.
 - f) Fomentar el consumo de productos derivados de la ganadería extensiva tanto por sus beneficios ambientales y sociales como por sus mejores características nutricionales.
 - g) Incorporar la actividad de la ganadería extensiva y a sus productores en los instrumentos de planificación y gestión territorial, incluyendo los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000 y la prevención de incendios.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	5/31



h) Poner en marcha de un plan de infraestructuras hídricas (aljibes, depósitos, pantanetas, conducciones....) que permita a las explotaciones ganaderas de extensivo almacenar agua en previsión de sus necesidades.

i) Diferenciar de manera clara con efectos inmediatos la ganadería extensiva de la ganadería industrial o intensiva. Son dos formas totalmente diferentes de entender el campo, a los animales y la naturaleza. Los animales en las producciones industrializadas actúan como elementos competitivos para producir carne o leche para la población. Sin embargo, en las producciones extensivas, ejercen como productores de bienes públicos, ocupando además una dimensión social más noble y humana, están integrados en la naturaleza, generando ecosistemas armónicos y produciendo paisaje y biodiversidad, además de unos excelentes alimentos para la sociedad. Hablar de ganadería en general, sin mayor especificación, ha provocado que en los últimos 30 años hayan desaparecido el 70% de los ganaderos de extensivo y el 75% de los pastos en España.

j) Crear una organización de productores (similar a las “OPFH”, la Organización de productores de frutas y hortalizas), u otras fórmulas de cooperación entre los ganaderos y ganaderas que contribuyan a facilitar las inversiones, así como a mejorar la eficiencia y las estructuras productivas, promover la digitalización y modernización de las explotaciones ganaderas extensivas.

k) Fomentar la investigación científica aplicada a la ganadería extensiva con inversiones a largo plazo para afrontar los retos derivados del cambio climático. Promover el conocimiento compartido, la investigación científica y la capacitación del sector ganadero.

l) Apoyar a la trashumancia, aumentando los incentivos para la práctica de la trashumancia y otras prácticas de movilidad ganadera como la trasterminancia y el pastoreo dirigido tanto por sus valores culturales como por su potencial para la adaptación al cambio climático.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	6/31



- m) Poner en marcha un plan coordinado para desarrollar para frenar y revertir la enfermedad de “la seca de los quercus” que está asolando la dehesa, un lugar emblemático y singular de la Península Ibérica donde se desarrolla la ganadería extensiva, intensificando la investigación de la enfermedad.
- n) Acordar ayudas específicas para todas aquellas cooperativas ganaderas y explotaciones familiares que promuevan, transformen y comercialicen sus producciones con el fin de que actúen como actores dinamizadores de su cultura agroalimentaria.
- o) En definitiva, impulsar todas aquellas medidas que ayuden a rentabilizar las actividades económicas de las explotaciones, que fijen población, que mantengan y cuiden nuestro territorio, y que mejoren las condiciones de vida de nuestros pueblos.

SEGUNDO: Trasladar las medidas enumeradas en la presente moción, instando a que las pongan en marcha de manera inmediata en el marco de una estrategia común, a:

-Dña. Ursula Von der Leyen. Presidenta de la Comisión Europea. a Frans Timmermans, como Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea; a Janusz Wojciechowski, Comisario europeo de Agricultura y Desarrollo Rural;

-D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, como Presidente del Gobierno de España;

-D. Juan Manuel Moreno Bonilla, como Presidente de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Comunicar a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional en España que tiene como objetivo poner en valor lo rural, la aprobación de esta moción.

San Bartolomé de la Torre, 28 de noviembre de 2022.”

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	7/31





A continuación, se dan a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes concejales si alguno desea realizar alguna observación al acta.

El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz manifiesta que en el punto Décimo. Ruegos y Preguntas 10.8- **Donde dice** “El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega que se reparen los bancos alrededor del *estanque*, que se encuentran deteriorados.” **Debe decir** “El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega que se reparen los bancos alrededor del *estanco*, que se encuentran deteriorados.”

No formulándose más objeciones, se aprueba por unanimidad de los diez miembros corporativos asistentes el acta de la sesión del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA ENTIDAD 2.023.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procedió a dar cuenta del expediente formado para la aprobación del Presupuesto de la Corporación para 2.023.

Constan en el expediente la siguiente documentación: Memoria de la Alcaldía e Informe Económico-Financiero, Resumen por Capítulos del Presupuesto, Estados de Gastos y de Ingresos, Bases de Ejecución del Presupuesto, Informe de Intervención, Anexo y Plantilla de Personal, Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y avance de los seis primeros meses del ejercicio corriente 2022, Anexo de Inversiones, Anexo de

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	8/31





Estado de la Deuda y toda la documentación complementaria recogida en el art. 168.1 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sra. Alcaldesa agradece el trabajo realizado por el equipo técnico en la elaboración del Presupuesto con el objeto de que sea aprobado antes de final de año y explica en términos generales el contenido del Presupuesto General de la Entidad para 2.023, sus líneas esenciales, y las novedades que presenta con respecto al Presupuesto del año anterior, que se encuentran descritas en síntesis en el documento “Memoria de la Alcaldía”, integrante del expediente del Presupuesto de la Corporación para 2.023.

D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo destaca que el presupuesto inicial consta de 293.000 euros más con respecto al año anterior, que luego habrá de complementarse con las generaciones de créditos que procedan motivadas por las subvenciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas y que recoge las demandas planteadas por los vecinos y vecinas de San Bartolomé de la Torre.

En relación a los ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3), se explica que los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2.022 y avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.022 y los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.022.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	9/31





Por lo que respecta a los ingresos por transferencias corrientes (capítulo 4), las previsiones iniciales contenidas en este capítulo se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2.022.

En lo que atañe a los gastos de personal (capítulo 1), se expone que existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico y que la situación de dichas retribuciones queda pendiente del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2.022, actualmente en su trámite parlamentario, donde se prevé una subida general del 2,5%.

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes (capítulos 2 y 4), se prevé un aumento en el gasto por el incremento que venimos sufriendo del IPC.

La Sra. Alcaldesa afirma que se han actualizado las consignaciones destinadas a los distintos Planes de Actividades y las aportaciones a los distintos organismos oficiales de los que prestan servicios y de los que formamos parte.

Ciñéndose a los gastos financieros (capítulo 3), se da cuenta que se prevén por importe de 9.000 €, para atender los gastos de intereses de las Operaciones de Tesorería que se prevén concertar, con el objeto de adelantar la financiación por parte del IDAE de las Obras FEDER, incluidas en el PMUS de nuestro municipio, de “Senda Ciclable Núcleo Urbano y Extensión Este”.

Se reseñan en el Capítulo 4 las Transferencias corrientes previstas, entre ellas el Programa de Ayudas a empresarios autónomos, los Programas de Ayudas a entidades benéficas y de cooperación y las subvenciones a asociaciones locales.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	10/31



Se ha eliminado la consignación prevista en años anteriores en el Capítulo 5 (Fondo de Contingencia), por cuanto se entiende que ya no es necesario por la mejora en la situación anteriormente provocada por la pandemia.

En lo que respecta al capítulo 6, Inversiones, D^a. M^a Eugenia Limón Bayo explica que las inversiones previstas en el documento presupuestario ascienden a 488.217,74 €, destacando especialmente la partida 171 63201, destinada a la aportación municipal (130.992,74 Euros) a la Obra “Senda Ciclable y campaña de concienciación de la movilidad activa entre el núcleo urbano de San Bartolomé de la Torre y su extensión este”, incluida en el marco del Fondo de Recuperación Next Generation EU, la aportación municipal de la subvención de apoyo a mercados (44.000 €) y el Plan de Asfaltado Municipal, dotado con 85.000 €.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que dice que este año comenzamos con una deuda de 195.000 Euros, que no existía en años anteriores y que el Presupuesto es un acto político, donde los técnicos sólo reflejan lo que los políticos proponen.

D. Sebastián Santana Díaz se expresa del siguiente tenor literal:

“Vamos a realizar varias preguntas para que resolváis varias dudas y vamos a comenzar por los ingresos.

Hay una previsión de ingresar 14.000 euros más este año en multas., ¿nos pueden aclarar cuál es el motivo de ese importante incremento en multas?

¿A que corresponde la partida de ingresos varios que aumenta hasta los 9.400 euros este año?

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	11/31



Los salarios de los miembros de la corporación suben más de 4.000 euros este año, más que el resto de los funcionarios. ¿Cuál es el motivo de este incremento en vuestros sueldos? ¿Cuál es el motivo de no llevar esta modificación al pleno?

Y ahora comenzamos con la partida de gastos

Hay previsto un incremento de 900 euros de los salarios de los dos vigilantes municipales durante todo el año 2023, ¿es que no se contempla la incorporación de un vigilante más? ¿es lógico que ustedes os subáis 4.000 euros los sueldos y a los vigilantes solo 900 euros?

Sube a más del doble el sueldo del personal de la biblioteca, ¿Por qué se prevé un incremento del doble en el personal de la biblioteca?

Se reduce el salario del personal de la piscina

Se reduce en 30.000 euros la partida de salarios al personal de jardinería, ¿Cuál es el motivo de quitar una o dos plazas de jardineros para este próximo año?

18.000 en gastos de telefonía, incrementando al año anterior.

Se va a incrementar en 20.000 euros el plan fomento del deporte, ¿en qué tienen previsto invertir ese dinero?

Recortan un 25% la ayuda a la agrupación de voluntarios de protección civil, no estamos de acuerdo en esta disminución ya que los componentes de la agrupación están en todos los eventos municipales a los que se les llama.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	12/31



Pasa de 7.000 euros a 45.000 euros los gastos diversos servicios generales, ¿nos puede especificar a que corresponde?

Se incrementa en 6.000 euros el mantenimiento del alumbrado público, ¿cuál es el motivo si todas las luminarias están cambiadas recientemente?

Gastos de kilometraje 2.500 euros, ¿no se podía dar uso al vehículo eléctrico y poder ahorrar en esta partida?

Incrementamos hasta los 12.000 euros el importe en publicidad, tal y como están las cosas ¿es necesario gastar en esto?

Solo se va a invertir en ayuda a los empresarios locales 2.400 euros en todo el año 2023, Esta es la apuesta de este gobierno en la ayuda a los empresarios locales.

Se aumenta en 2.500 euros las ayudas a las asociaciones locales, estamos seguros que después de nuestra denuncia en Facebook este año en vez de dar 150 euros a las asociaciones se les dará algo más, ya veremos cuánto. Son las distintas asociaciones deportivas las que enseñan a nuestros vecinos y vecinas todo lo relacionado con los distintos deportes y el deporte es salud.

Queremos que nos responda:

¿En qué consiste la aportación municipal subvención apoyo mercados?

¿Sobre el plan de asfaltado nos gustaría saber que calles o caminos se van a asfaltar?

Se van a gastar 25.000 euros en cámaras de seguridad vial, ¿este equipo de gobierno va a apostar por las cámaras de grabación y multas en vez de mas vigilantes

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	13/31



municipales y policías locales? ¿Quiénes podrán ver esas imágenes? ¿Quién decidirá a quien se debe multar y a quien no?

32.000 euros vamos a gastarnos en mejorar la avd. de la amistad, después de invertir mas 300.000 euros en esa avenida ¿es el ayuntamiento el que tiene que terminar las obras? ¿Qué ha pasado con la empresa?"

La Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo responde a D. Sebastián Santana Díaz, de la forma que resumidamente se reseña a continuación, afirmando que entiende que los dos quieren lo mismo para nuestros vecinos, pero que ella lo hace desde el trabajo y el consenso, mientras que la oposición lo hace desde la crispación:

- Gastos de Personal: se han calculado por la Tesorería conforme a la subida del 1,5 % experimentada por el Real Decreto-Ley 18/2022 y el 2,5% que se prevé como aumento en 2023 de conformidad con La Ley de presupuestos Generales del Estado para este año.

- Capítulo II: se han actualizado las consignaciones a partir de lo que reflejan los estados de ejecución en este año, teniendo en cuenta las subidas del IPC y que se trata de un año en que se han normalizado las actividades a realizar.

-Hay un trabajo técnico importante que respalda las iniciativas de la Corporación en la redacción de los presupuestos y en la solicitud de subvenciones, que luego hará que se pase de unos presupuestos de 2,9 a 4,5 millones una vez generados los créditos cuando se van concediendo esas subvenciones.

- Los gastos financieros derivan de los proyectos europeos en marcha, teniendo en cuenta que hay que adelantar el precio de las obras, luego se justifican y posteriormente se recibe la cantidad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	14/31



- La previsión de ampliar el horario de la biblioteca se debe a las necesidades de nuestros estudiantes, teniéndose previsto instalar una aplicación a través de la cual se pueda realizar una entrada y salida automatizada en ella.

- Las multas no se habían previsto en presupuestos anteriores y se consignan conforme a los importes que se vienen recaudando en este año, contribuyendo las mismas, junto a la labor de los trabajadores municipales en seguridad, a traer la paz social que nuestros vecinos vienen demandando.

- En Ingresos Varios, se contemplan aquellos derivados de fotocopias, tasas, certificados etc.

-Gastos de telefonía: se han cambiado las líneas de los teléfonos móviles, pero se encuentran pendientes de cambiar la de los ascensores.

-Los aumentos en fomento del deporte se deben a que será necesario realizar gastos en el césped del campo de fútbol, cuya vida útil está previsto que se agote en junio de 2023.

-No se ha reducido la contribución a los gastos de Protección Civil, hay que tener en cuenta que hay que añadir la subvención que para este servicio se recibe todos los años y que el Ayuntamiento pone a su alcance todos los medios disponibles para que realicen adecuadamente su labor.

-Los gastos en Servicios Generales se ajustan a los que han tenido lugar este año, cuya partida tuvo que ser reajustada mediante modificaciones de créditos.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	15/31



-Los gastos en mantenimiento de alumbrado público siguen siendo necesarios y hay que sustituir los cuadros de mando que no entraban en la subvención de las luminarias realizada con fondos europeos.

-En relación a los gastos de kilometraje, la Sra. Alcaldesa-Presidenta considera que el Concejal de IH se contradice, porque aboga porque nadie utilice el vehículo eléctrico y tampoco quiere que se pague el kilometraje que se genera por los distintos desplazamientos que son necesario realizar.

-Publicidad: se prevén los gastos de mantenimiento de redes sociales y las numerosas publicaciones que han de realizarse en Boletines Oficiales, aunque nos hayamos ahorrado las tasas de publicación en el BOP de la convocatoria del proceso de estabilización al no cobrar a los solicitantes derechos de examen.

-A los jóvenes emprendedores autónomos, se les bonifica los gastos de 50 Euros durante los primeros meses que han de abonar por sus altas, pero es a través del Plan de Actividades, Cultura y Deportes, cuando se ven beneficiados los distintos establecimientos de nuestro municipio.

- Inversiones: Se explica la aportación municipal en la subvención solicitada para apoyo a mercados y el plan de asfaltado, que se llevará a término adaptándonos a la consignación de la que disponemos y conforme al informe realizado por los vigilantes municipales.

- Cámaras de Seguridad: Sin perjuicio de la labor que realizan los trabajadores municipales, policías locales y vigilantes, se debe a las llamadas de vecinos que detectan robos o alarmas, y servirán como ayuda para que los servicios profesionales puedan detectar altercados o coches sospechosos y mejore la seguridad en las entradas a nuestro municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	16/31



-Las obras en la Avda. de la Amistad se deben a las que son necesarias realizar una vez liquidadas las obras que allí se están realizando con fondos europeos, cuyo proyecto inicial se ha modificado y cuyos precios han aumentado y tienen como objeto complementar esas obras instalando las acometidas de riego necesarias para la arboleda que está previsto sembrarse.

Nuevamente interviene el Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz que afirma que la crispación no la genera él, sino la propia Alcaldesa con sus insultos a la oposición, que ellos no pidieron que la biblioteca se abriera 24 horas, sino que se realizasen actividades en el horario en que estaba abierta, que la paz social no la genera la imposición de multas, sino la labor de la Policía Local y los Vigilantes Municipales en el desarrollo de su labor, que sus quejas por las deficiencias del alumbrado público las realiza a instancias de los propios vecinos y que, en relación al vehículo eléctrico, lo que él preguntó era si alguien utilizaba gratuitamente dicho vehículo para fines personales, entendiéndose además que si el vehículo se utilizaba para desplazamientos necesarios, disminuirían los gastos de kilometraje,

D. Sebastián Santana Díaz entiende que los gastos de publicidad no tienen que ver con gastos de mantenimiento de redes sociales, porque el Ayuntamiento tiene un contrato específico de 15.000 Euros para estos fines.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta replica que ella no ha insultado en ningún momento al Grupo Independiente, aunque este grupo tiene afinidades con otros grupos de la provincia que usan métodos parecidos al suyo y que lo que no toleran es que haya una mujer que presida el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	17/31



D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo explica nuevamente cómo será el funcionamiento de la biblioteca y que la ampliación de su horario se debe a las demandas de nuestros jóvenes estudiantes, aunque no abrirá las 24 horas bajo la vigilancia de una persona, sino que se podrá acudir a ella en cualquier momento del día con el apoyo de una aplicación automatizada, indicándose que en el horario de mañana es necesario abrirla por las labores de investigación que se llevan a cabo, realizándose las actividades por la tarde.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta afirma también que ella no ha dicho que la paz social la traigan las multas, que una vez más se hace por la oposición una interpretación distorsionada de sus palabras que incita a la crispación, reitera que el vehículo eléctrico está a disposición de nuestros vecinos, utilizándose solamente por el Ayuntamiento para realizar labores de limpieza y niega que se funcione a través del facebook, cuando hay un buzón de sugerencias y se atiende en todo momento y a cualquier hora del día las demandas de nuestros vecinos.

Como resumen, la Sra. Alcaldesa-Presidenta concluye diciendo que se trata de un Presupuesto que aumenta en 200.000 Euros con respecto al del año anterior, que dará un nuevo impulso al municipio a través del Plan de Actividades previsto y que traerá nuevas inversiones que redundarán en el bienestar social y económico de nuestro pueblo.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propuso la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto para 2.023 y sus Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal, tal como quedan reflejados en el expediente y cuyos resúmenes se transcriben a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	18/31





ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

PRESUPUESTO 2.023
RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	AÑO 2.023
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.060.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	256.659,81
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.461.063,59
V	INGRESOS PATRIMONIALES	97.378,15
	TOTAL INGRESOS	2.935.101,55

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	AÑO 2.023
I	GASTOS DE PERSONAL	1.550.679,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	761.090,00
III	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.685,05
VI	INVERSIONES REALES	488.217,74
IX	PASIVOS FINANCIEROS	29.429,76
	TOTAL GASTOS	2.935.101,55

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	19/31





ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Vacantes
III) PERSONAL FUNCIONARIO			
I-. Con habilitación de carácter nacional	1	A1	-
Secretario/a – Interventor /a			
II-. Escala de Administración General			
A) Subescala Administrativa: Administrativo	1	C1	-
B) Subescala Auxiliar: Auxiliar Administrativo: interino	1	C2	-
C) Subescala De Gestión:	1	A2	-
III-. Escala de Administración Especial			
Arquitecto Municipal	1	A1	-
Policía Local	4	C1	3

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Vacantes
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
Operario servicios múltiples	1	E	-
Oficial servicios múltiples	1	C2	-
Limpiadora de edificios municipales	5	E	-

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	20/31





ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Vacantes
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Directora Centro de Día	1	A2	-
Coordinador deportes	1	C1	-
Monitores deportivos	3	1 A2 y 2C1	-
Monitores de cultura	2	1 A1 y 1 C1	-
Archivera bibliotecaria	1	A1	-
Jardineros	4	2C2 y 2E	-
Monitor Guadalinfo	1	A2	-
Vigilantes	3	C2	-
Secretaria de la Alcaldía	1	C1	-
Atención Público en Centro Salud	1	C2	-
Centro Información a la Mujer	2	1 A1 y 1 A2	-

SEGUNDO. - Que el presupuesto y la Plantilla de Personal para 2.023 sean expuestos al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P., poniendo a disposición del público en general toda la documentación obrante en el expediente, considerando definitivamente aprobado el Presupuesto si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometido a votación fue aprobado el Presupuesto para 2.023 por mayoría de nueve votos a favor correspondiente a los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, frente a un voto en contra correspondiente al concejal del Grupo IH

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	21/31





TERCERO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y ASOCIACIONES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

La 1ª Teniente de Alcaldesa Dª Beatriz María Arazo Pereira da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista (R.E. 2598 de 28/11/2022) que literalmente dice como sigue:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA FACILITAR EL ACCESO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y ASOCIACIONES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis del Covid-19, la guerra de Ucrania y la posterior crisis de suministros y subida de la inflación hasta sus niveles más altos desde 2009 han precipitado una crisis socio-económica mundial, con efectos especialmente severos en la economía española, fuertemente dependiente del sector servicios y más condicionada por la estacionalidad que otros países de la eurozona.

El IPC del primer semestre de 2022 en España alcanza el 8,5%, cinco puntos por debajo de la media de la eurozona (9%). Esta situación tiene un impacto especialmente grave en los niveles de desigualdad y pobreza entre la población española. Hoy, una de cada tres personas no tiene capacidad económica para afrontar gastos imprevistos en nuestro país.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	22/31



Los efectos del aumento de precios en alimentación y suministros básicos inciden de forma especialmente grave en los hogares con población infantil, donde los gastos de alimentación y transporte se incrementan notablemente respecto a otros tipos de hogares. Hoy uno de cada tres niños está en riesgo de pobreza o exclusión social en nuestro país. El porcentaje de hogares con niños que regularmente no puede permitirse hacer deporte, tocar un instrumento o formar parte de alguna organización juvenil es del 11,3% (5,5% en 2009), un dato que se eleva hasta el 27,9% en el caso de la población con ingresos más bajos (20%) y sólo afecta al 1,1% de quienes más dinero tienen.

Andalucía es una de las regiones españolas con mayor tasa de pobreza, con un 38,7% de la población en riesgo de exclusión en 2021 y 439.000 niños y niñas en situación de pobreza (INE, 2021). En 2021, el 15,2 % de los niños viven en hogares andaluces no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada, frente al 9,3 % que se encontraba en esta situación el año anterior.

En 2021, el 7,3 % de los hogares andaluces con población infantil no podía permitirse comer carne, pollo y pescado cada dos días, frente al 6,4 % del año anterior.

Esta situación justifica medidas dirigidas a facilitar el acceso de la población en riesgo de exclusión a actividades de ocio, tiempo libre, salud y deporte, que mejoren su calidad de vida y faciliten su incorporación social.

La práctica deportiva es un “factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona”, como principio rector para el fomento del deporte por parte de las administraciones públicas andaluzas (artículo 43.3 de la Constitución), y constituye un factor corrector de desequilibrios sociales, un elemento favorecedor de la inserción social, la igualdad y la solidaridad (Preámbulo de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte).

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	23/31





El artículo 7.2 de la Ley del Deporte Andaluz determina "el fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social".

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, determina "el deporte como un derecho de la ciudadanía, mediante el reconocimiento de la existencia de la práctica deportiva en toda su magnitud, que incluye desde el deporte de competición al deporte de ocio», «teniendo la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud», «inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial (...) reconociendo del derecho al deporte con carácter universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la practica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades».

El artículo 4 de la citada Ley del Deporte, dispone que las administraciones "atenderán muy especialmente la promoción de la práctica del deporte por los jóvenes, con objeto de facilitar las condiciones de su plena integración en el desarrollo social y cultural". En el ámbito autonómico, la Ley señala al deporte como un "derecho de la ciudadanía, mediante el reconocimiento de la existencia de la práctica deportiva en toda su magnitud, que incluye desde el deporte de competición al deporte de ocio", "teniendo la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud", "inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial... reconociendo del derecho al deporte con carácter universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la practica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades".

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	24/31





A tal efecto, el artículo 7 viene a determinar como grupos de atención especial a “la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social”.

En este sentido, las administraciones locales tienen competencias en la “promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público”, mediante la “planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos” (Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local, Art. 18a).

La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejerce a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios (art. 106.2 LBRL), que pueden incluir criterios de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas (art. 24.4 LRHL), exenciones y bonificaciones para favorecer los criterios de igualdad de oportunidades en el acceso a la práctica deportiva contemplados en la Ley del Deporte de Andalucía.

Asimismo, las administraciones locales deben favorecer el asociacionismo y facilitar a las asociaciones el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por tanto, se justifica la necesidad, posibilidad y conveniencia de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones de los Complejos Polideportivos, para introducir criterios de capacidad económica en la fijación de las tasas, que faciliten el acceso de la población en riesgo de exclusión y asociaciones a las instalaciones deportivas de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre propone para su aprobación los siguientes

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	25/31



ACUERDOS

1.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones del Complejo Polideportivo, para introducir criterios de capacidad económica en la fijación de las tasas, que faciliten el acceso de la población en riesgo de exclusión y asociaciones de la provincia a las instalaciones deportivas locales.

2.- Solicitar asesoramiento a la Exma. Diputación Provincial de Huelva para facilitar el acceso de las personas en riesgo de exclusión y asociaciones del municipio a sus instalaciones y servicios deportivos municipales, mediante la introducción de criterios de capacidad económica en sus ordenanzas fiscales.”

A continuación, interviene el Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que manifiesta literalmente:

“No entendemos que ustedes traigan esta moción para modificar una ordenanza que ya ustedes podríais traer aquí como otras que ya se han traído.

Piden en esta moción que votemos a favor de modificar la ordenanza sin saber quiénes se beneficiaría de esta modificación.

Actualmente hay unos precios a los que los vecinos pueden aplicar unas bonificaciones por familia numerosa, por ser pensionista o minusvalía.

También aplican un descuento a los vecinos que pueden pagar el año por adelantado, una medida al alcance de pocos.

Se podría haber traído una moción para que los vecinos puedan conseguir su primera vivienda, para que puedan conseguir un empleo, pero ustedes traen una moción para que puedan ir al gimnasio o al pádel a un precio más económico.”

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	26/31



D. Sebastián Santana Díaz dice que votarán en contra de la moción porque no se aclara en qué consisten las modificaciones de la ordenanza que se pretenden realizar.

La 1ª Teniente de Alcaldesa Dª Beatriz María Arazo Pereira replica que si el voto del Grupo Independientes Huelva (IH) va a ser negativo, cualquier explicación iba a dar un nulo resultado.

Dª Beatriz María Arazo Pereira dice que D. Sebastián Santana Díaz no ha entendido la moción y explica que de lo que se trata es de pedir asesoramiento a la Exma. Diputación Provincial de Huelva para introducir en la ordenanza unos criterios de capacidad económica a la hora de liquidar las tasas que no tengan un carácter caritativo, sino que sitúen a cada persona en un estado de igualdad y equilibrio social a la hora de acceder a las instalaciones deportivas locales, que es lo que pretende este equipo de gobierno.

D. Sebastián Santana Díaz manifiesta que si se quitara el primer punto de la moción donde se dice que se aprueba directamente la modificación de la ordenanza que no sabe cual es y se mantuviera sólo el punto segundo de solicitar el asesoramiento a la Exma. Diputación Provincial de Huelva, estaría a favor de la moción.

La Sra. Alcaldesa finaliza diciendo que un punto lleva al otro y que el Grupo Independientes Huelva (IH) no sabe cómo decir que no a su oposición a que se bonifiquen las tasas para que la población vulnerable acceda a las instalaciones deportivas, ordenando que se vote el contenido de la moción en su totalidad.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	27/31





Sometida a votación, se aprueba la Moción por mayoría de nueve votos a favor correspondiente a los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista, frente a una abstención correspondiente al concejal del Grupo IH

CUARTO. PUNTOS DE URGENCIAS.

No hubo.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna objeción a los Decretos de Alcaldía, respondiéndose de forma negativa por los asistentes. Se considera dada cuenta de los decretos nº 533 a 554 de 2022, conforme obran en el expediente.

SEXTO. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Tras dar cuenta brevemente del comienzo de las obras del PFEA y PGEE, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la numerosa relación de actividades que se van a llevar a término en nuestro municipio durante el presente mes de diciembre, que promueven la actividad económica de nuestro pueblo y que dieron comienzo con la puesta en marcha del alumbrado el pasado 25 de noviembre, día que estuvo marcado por la lectura del manifiesto contra la violencia de género.

D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo enumera en síntesis la susodicha relación de actividades de diciembre, haciendo especial hincapié en los actos referentes al Día Mundial de la Lucha contra el Sida, al Día Internacional de las Personas con Discapacidad y a los XVIII Premios al Estudio, en el Teatro Municipal, que se celebrarán los días 1,5 y 9 de diciembre.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	28/31



SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega *“que el vehículo eléctrico sea utilizado a coste cero por las distintas asociaciones a coste cero para sus actividades, que haya colectivos que puedan utilizarlos gratuitamente para el transporte de personas.”*

7.2- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega *“que se facilite el uso del vehículo eléctrico a todos los vecinos y que no tenga que ser a través de la app. y pregunta ¿Por qué aún no está disponible?”*

7.3- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega *“más iluminación en el paso de cebra frente al Día, justo en la curva del Centro de Día.”*

7.4- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega *“tapar los alcorques de los árboles para prevenir accidentes y para que las personas en silla de ruedas tengan más espacio.”*

7.5- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz ruega *“que las papeleras que se encuentren rotas se quiten y se reemplacen si se pudiera.”*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se tendrán en cuenta sus ruegos y pide a D. Sebastián Santana Díaz *“que informe y no desinforme”*, haciendo extensiva esta respuesta a los anteriores ruegos formulados por el Grupo Independientes Huelva (IH).

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	29/31



7.6- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz afirma que se mantuvo una reunión informativa con los componentes de una determinada bolsa, pero no se avisó a todos sus miembros y pregunta si se va a actuar de la misma manera con el resto de las bolsas, como la de administrativos o la de monitores deportivos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que el proceso de estabilización es un procedimiento público, que se han realizado las correspondientes publicaciones oficiales y se ha informado oportunamente y que únicamente se encuentra vigente la bolsa de jardinería, encontrándose las restantes caducadas.

7.7- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz pregunta: *“¿Cuánto cuesta el alquiler del Coto en este momento? ¿Entra dentro del alquiler el local que se encuentra en la misma referencia catastral y que está siendo usado por un grupo político?”*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que el precio es de 200 Euros al mes, que en lo referente al otro espacio que pregunte a sus dueños y que su grupo político todo lo que gasta lo paga.

7.8- El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz afirma: *“He visto varias facturas que he pedido en estos meses atrás, una que vendió al Ayuntamiento en abril del 2021 lo siguiente: Rosal sevillano 200 unidades y Limonero Eureka 5 unidades. La otra factura se ha vuelto a comprar 290 rosales sevillano y 67 limoneros Eureka”* y pregunta: *“¿nos puede indicar dónde se han sembrado estos rosales y limoneros?”*.

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	30/31





La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta enumerando las calles y lugares donde se han colocado los rosales, aunque afirma que en estos momentos puede olvidar alguno, afirmando irónicamente que *“de lo que está segura es que no están colocados en su casa, porque no tiene patio, ni tampoco cree que estén colocados en casa del concejal de la oposición.”*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se le han mostrado al concejal de la oposición todas las facturas desde 2019, aunque ello suponga que el funcionario encargado de mostrárselas pierda toda la mañana para eso y tenga que dejar de trabajar.

No existiendo más puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 9:35 horas.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ELSECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Fecha	30/12/2022 08:58:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BQ4B3F3RPL7476JMBB4IHM4	Página	31/31

